



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 28 DE FEBRERO 2023**



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	156.967.372.584	145.847.736.584	7.523.475.914	5 %	6.266.814.266	1.256.661.648
1		Administración Ejecutiva	20.887.292.036	14.426.865.496	1.081.486.551	7 %	1.066.184.709	15.301.842
10	01	Recursos del Tesoro	6.509.865.496	6.509.865.496	930.841.291	14 %	915.539.449	15.301.842
30	08	Impuesto Inmobiliario	14.377.426.540	7.917.000.000	150.645.260	2 %	150.645.260	0
2		Gestión Legislativa	5.246.592.701	5.246.592.701	587.088.891	11 %	377.753.782	209.335.109
10	01	Recursos del Tesoro	4.337.374.701	4.337.374.701	587.088.891	14 %	377.753.782	209.335.109
30	08	Impuesto Inmobiliario	909.218.000	909.218.000	0	0 %	0	0
3		Asistencia Técnica Integral a Productores y Emprendedores	1.261.116.027	1.261.116.027	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	91.922.376	91.922.376	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	771.496.180	771.496.180	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	397.697.471	397.697.471	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Mantenimiento y/o Refacción de Servicios de Salud	2.448.585.393	2.448.585.393	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	75.000.000	75.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.884.509.804	1.884.509.804	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	489.075.589	489.075.589	0	0 %	0	0
5		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	6.465.914.396	6.465.914.396	529.400.000	8 %	529.400.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	3.703.770.450	3.703.770.450	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	2.262.143.946	2.262.143.946	529.400.000	23 %	529.400.000	0
6		Apoyo para el Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable	1.659.751.700	999.648.831	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	660.102.869	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	999.648.831	999.648.831	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Acciones para el Cuidado de los Recursos Naturales	1.165.909.300	1.165.909.300	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	406.299.700	406.299.700	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	399.609.600	399.609.600	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	360.000.000	360.000.000	0	0 %	0	0
8		Construcción y Refacción de Espacios Educativos	4.261.925.821	4.261.925.821	443.476.878	10 %	0	443.476.878
30	03	FONACIDE	2.987.416.017	2.987.416.017	443.476.878	15 %	0	443.476.878
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0
9		Equipamientos de Espacios Educativos	508.000.000	508.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	508.000.000	508.000.000	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Provisión de Merienda Escolar	61.005.815.293	59.005.815.293	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	34.980.602.340	34.980.602.340	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	16.820.069.035	16.820.069.035	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	2.653.690.130	2.653.690.130	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	6.270.109.948	4.270.109.948	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	281.343.840	281.343.840	0	0 %	0	0
11		Provisión de Almuerzo Escolar	28.314.593.957	27.533.167.366	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	20.153.952.000	20.153.952.000	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.000.000.000	5.000.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.880.320.807	1.098.894.216	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Capacitación Docente	3.495.443.492	3.495.443.492	775.461.518	22 %	742.176.804	33.284.714
10	01	Recursos del Tesoro	69.331.500	69.331.500	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.331.429.311	2.331.429.311	338.061.518	15 %	306.126.804	31.934.714
30	07	Canon Juegos de Azar	524.822.442	524.822.442	437.400.000	83 %	436.050.000	1.350.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	569.860.239	569.860.239	0	0 %	0	0
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	3.329.253.072	3.329.253.072	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.471.901.570	1.471.901.570	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	209.072.441	209.072.441	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.648.279.061	1.648.279.061	0	0 %	0	0
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	1.389.003.820	1.389.003.820	999.998.971	72 %	999.998.971	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	360.000.000	360.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	29.003.820	29.003.820	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.000.000.000	1.000.000.000	999.998.971	100 %	999.998.971	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Construcción de Puentes	1.088.237.356	588.237.356	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	590.000.000	90.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	498.237.356	498.237.356	0	0 %	0	0
16		Construcción y Mantenimiento de Espacios Públicos	4.410.753.470	4.410.753.470	555.263.105	13 %	0	555.263.105
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.753.470	200.753.470	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	4.210.000.000	4.210.000.000	555.263.105	13 %	0	555.263.105
17		Servicios de Asistencia Social	3.989.206.098	3.271.526.098	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.843.109.000	2.843.109.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.146.097.098	428.417.098	0	0 %	0	0
18		Otorgamiento de Becas	5.400.000.000	5.400.000.000	2.551.300.000	47 %	2.551.300.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.200.000.000	1.200.000.000	205.800.000	17 %	205.800.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	4.200.000.000	4.200.000.000	2.345.500.000	56 %	2.345.500.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
19		Asistencia para la Atención a la Primera Infancia	407.695.601	407.695.601	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	322.695.601	322.695.601	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	85.000.000	85.000.000	0	0 %	0	0
20		Apoyo a Actividades Culturales	222.283.051	222.283.051	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	222.283.051	222.283.051	0	0 %	0	0
21		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			156.967.372.584	145.847.736.584	7.523.475.914	5 %	6.266.814.266	1.256.661.648

FUENTE MH - SIAF, al 28/02/2023

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py